

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dos (2) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Centro Agropecuario San Fernando S.A.S E Liquidación
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00065 00
Providencia:	Sustanciación Nro.23
Asunto:	Decreta Medida Cautelar

Dado que la parte ejecutante, en el escrito que antecede solicita decretar medidas cautelares, se dispondrá de dicha solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P; por lo que el Juzgado Civil del Circuito de Cauca,

R E S U E L V E

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la empresa demandada CENTRO AGROPECUARIO SAN FERNANDO S.A.S En liquidación, identificada con el NIT.811.025.356-7, en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, que posea en las entidades Banco Popular, BBVA, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Sudameris, Banco AV Villas, Banco ITAU, Scotiabank Colpatria, ubicados en la ciudad de Montería.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria para que se sirvan tomar atenta nota de la medida y depositen dentro de los

tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiéndolo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$295.299.480.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b9361fc87dde57d8516d3134a2330740c6fc9d042d9561dc85ce8f4c0aee
7b50**

Documento generado en 02/02/2021 01:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>